



Vice-Consul de la Prov. de Murcia su fidei. Dey y nos del
Belga actual en guerra su estado ha el com. para lo que
 se nombra a D. Rom. de las Cortes ha tenido a bien mandarse a expensas de
 correspond. según Encuentro de los Consul de
 Belgia de esta Ciudad y Jauran de D. Rom. de
 Cortes de esta Ciudad como a todo lo que
 p.º cargo de circunstancias se se a conceder este am.
 el fueso por el gobierno y libertades de que están
 la posesión de estos y otros de la provincia de
 como que en las leyes y otras pertenencias y otras
 a la obediencia y a las regencias en el interinidad y
 tratados con los ministros, Consules y Comerciantes
 de la nación Belgia, con la demás q.º contiene.
 El Ayuntamiento queda inteligencial

Cont. con q.º }
 que en }
 se aduce p.º }
 labancas }
 se uno en oficio del Sr. Intendente de Rentas
 de esta Ciudad y se le da su fidei. Dey y nos
 del actual en guerra el interés de que dice la Direc.
 con fidei. del Sr. Int. sobre la necesidad de que
 se aduce con una parte la fundación de la
 Intendencia de Segura p.º cubrir las
 sagradas atenciones q.º que están destinadas al
 fondo. Entendiéndose por este Ayuntamiento acordado:
 se diga en consecuencia, que lo que se ha
 aplicado todo su interés y lo p.º activo en

